

DICTAMEN TÉCNICO

Dictamen Técnico que justifica la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, para la realización de los trabajos de reparación de: muros de colindancia, baños, cadenas de cerramiento, guarniciones y banquetas, pisos, tubería del drenaje, registros eléctricos en las instalaciones del Hospital Infantil de México "Federico Gómez y Casa del Hospital Infantil de México Federico Gómez Santos No.151 Col. Doctores, C.P 06720, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

Lo anterior, con número de Contrato **HIMFG-AD-OP-01/18**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, 41 y 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.- ANTECEDENTES.

El 19 de septiembre de 2017 se presentó un sismo con magnitud de 7.1 grados, fenómeno natural que ocasiono daños no estructurales a las instalaciones del Hospital y Casa Angelica, sin embargo representaban un riesgo latente a la seguridad de los pacientes, familiares, trabajadores y visitantes, generando además una psicosis con todo el personal, por lo que se reportó de inmediato este siniestro a la actual Aseguradora de los Bienes Patrimoniales del Hospital (Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa) asignando un número de siniestro **351003153597** y solicitando las cotizaciones y señalando que la autorización del pago tendría que realizarse una vez que se haya cubierto el pago del deducible de conformidad con las condiciones de la póliza.

Derivado del riesgo que presentaba para familiares y personal además del impacto psicológico negativo, se procedió de inmediato a la cotización de la reparación de: muros de colindancia, baños, cadenas de cerramiento, guarniciones y banquetas, pisos, tubería del drenaje, registros eléctricos en las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez y Casa del Hospital Infantil de México Federico Gómez "Casa Angelica"; pero al presentar ante la aseguradora los presupuestos de las reparaciones señaladas esta dictamina mediante oficio del 20 de diciembre de 2017 que no procede el trámite de indemnización debido a que el importe del deducible resulta superior al importe de los daños.

II. CONSIDERACIONES:

Por lo anterior y con la finalidad de evitar mayores daños a las instalaciones y prevenir accidentes a los pacientes, familiares, visitantes y trabajadores que acuden a este Instituto, la Subdirección de Mantenimiento se ve en la necesidad de reparar de manera inmediata (una vez autorizado el PEF 2018) los daños ocasionados por la perturbación de la Naturaleza (Sismo).

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA.
HIMFG-AD-OP-01/18
III. FUNDAMENTACION NORMATIVA Y MOTIVACION.

El sustento jurídico para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de estos servicios relacionados con la obra pública son los artículos 27, fracción III, 41 y 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece que las dependencias de la Administración Pública Federal, podrán optar por el procedimiento de adjudicación directa, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, Cuando:

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

III.1 ACREDITAMIENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

a) Hecho: Sismo de 7.1 grados ocurrido el 19 de septiembre de 2017

b) Consecuencias de no realizarse las reparaciones: Riesgo de lesiones a pacientes, familiares, trabajadores y personas que acuden al Instituto por caídas o golpes ocasionados por el derrumbe de materiales sueltos para el caso de bardas y azulejos en baños, así como por las fracturas en muros y pisos; dificultad y riesgo de caída en el traslado de pacientes y personas que requieren de apoyo mecánico o equipo médico para su movilidad. Riesgo de infecciones en vías respiratorias y gastrointestinales ocasionados por la contaminación de alimentos y agua potable por la salida de los fluidos del drenaje afuera del comedor. Vulnerabilidad de la seguridad de las instalaciones al encontrarse dañadas las bardas de colindancia del Instituto y de Casa Angelica

c) Determinación de los servicios requeridos: Posterior al evento ocurrido, el Departamento de Obra Pública de la Institución realizó una evaluación de los daños a los inmuebles en la que se determinaron los trabajos de reparación requeridos y la volumetría correspondiente de cada uno, elaborando el catálogo de conceptos que sirvió como base para la solicitud de los presupuestos para la reparación correspondiente.

De lo anterior, la no reparación de los daños ocasionados por el sismo de septiembre, con el paso del tiempo podría ocasionar un accidente de las personas que circular en el Hospital, situación que posiblemente generaría costos adicionales importantes.
La selección del procedimiento de excepción se motiva en criterios de **economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia** que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

IV.- ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto del contrato: Trabajos de reparación de: muros de colindancia, baños, cadenas de cerramiento, guarniciones y banquetas, pisos, tubería del drenaje, registros eléctricos en las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez y Casa del Hospital Infantil de México Federico Gómez "Casa Angelica"

Importe del contrato:

Monto:	\$ 424,119.13
I.V.A.:	\$ 67,859.06
Total:	\$ 491,978.19

(Cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N)

Periodo de ejecución: 15 de febrero al 3 de marzo 2018

Oficio de autorización presupuestal: El departamento Presupuesto autorizó la inversión correspondiente, con el oficio de Suficiencia Presupuestal numero 5430/118/2018, de fecha 01 de febrero de 2018, bajo partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"

IV.- DICTAMEN

Con las atribuciones y facultades que le confiere el reglamento interior de la Secretaría de Salud, al Hospital Infantil de México Federico Gómez, y en apego a lo establecido en los artículos 27 fracción III, 41 y 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las mismas, el hospital dictamina procedente la celebración del contrato para la realización de los trabajos de reparación de: muros de colindancia, baños, cadenas de cerramiento, guarniciones y banquetas, pisos, tubería del drenaje, registros eléctricos en las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez y Casa del Hospital Infantil de México Federico Gómez "Casa Angelica" a través del procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto total de \$ 491,978.19 (Cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N, IVA incluido).

Firman el presente dictamen a los 06 días del mes de febrero de 2018 en la Ciudad de México los Servidores Públicos que aparecen al calce.

Dictaminó

P.A. Jaime Rodríguez Martínez.
Jefe del Departamento de Obra Pública

Revisó.

Ing. César Arguosa Zárate
Subdirector de Mantenimiento